

Lo segundo teniendo la villa presente la facultad el
 año por la Encabezada de Cochabamba, y el precio q' tiene el traye
 en los lugares circunvecinos, siendo por la rindregaa
 cion de seis reales, y a efectos de evitar q' raquen el traye
 fuera del pueblo: acordaron q' para la cobranza, y acopto
 vcho. reales de rindregaa compra, y sobre aiqua renta y qua
 tra n. cada fanega, que asi se publique en este dia
 y para cumplir con esta cosa, que se examina sobre este, y
 conchuso el que firmaron sus mer.^{tes} do. fee =



D.^{no} Juan de Harin
 Erdoñez D.^{no} Luis Lorenzo
 Herrera

D.^{no} Diego Maria
 Garay

D.^{no} Pedro Chino
 y Guzman

D.^{no} Juan Maria
 Comalera

D.^{no} Pedro Sanchez
 Almodovar
 Escribano de su Magestad.
 Apoyado

Ancomi
 Juan de Moya Otuzado

Tercim. Juan Garcia Comella En. me. el Rey me. y p. p. el
 numero y traye de esta villa de Calapayana. Te
 nifico, y acopto, como antes se ayra tener el camino
 mas y la fecha, se dio cumplimiento y posesion a D.^{no} Antonio
 Castro y paricio de su Oficio de Repido perpetuo en vir
 tud de un Real Cedula, que con sus p. m. t. presento, el qual

